



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17762

03/07/2020

43457

**AUTOR/A: REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que con fecha 27 de noviembre de 2019 se aprueba, a nivel europeo, la Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión (la “Directiva de modernización”).

En virtud del artículo 3 de la Directiva de modernización se venía a modificar la Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n° 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (la “Directiva sobre las prácticas comerciales desleales”).

En concreto, se modificó el Anexo I de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales de cara a aumentar el número de supuestos de prácticas comerciales que se consideran desleales en cualquier circunstancia.

En relación con la reventa de entradas, se incluye un nuevo punto 23 bis) en el Anexo I de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales, según la cual se reputa como práctica comercial desleal:

“Revender entradas de espectáculos a los consumidores si el comerciante las adquirió empleando medios automatizados para sortear cualquier límite impuesto al



número de entradas que puede adquirir cada persona o cualquier otra norma aplicable a la compra de entradas”.

España comenzó el proceso de transposición de la Directiva de modernización, con el que se incluirá este supuesto de práctica comercial desleal en la normativa nacional, a través de la consulta pública previa que tuvo lugar entre el 1 y el 15 de julio de 2020, como se puede ver en el siguiente enlace:

<https://www.msccbs.gob.es/normativa/consultas/consultasCerradasCon.htm>

Una vez cerrado el proceso de consulta pública previa, se está elaborando en la actualidad el borrador de anteproyecto de ley al efecto que sea sometido a audiencia e información pública próximamente.

Madrid, 28 de septiembre de 2020